

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00405/2023.  
NO. DE CONTROL: OCMR0823-15.**

**QUERÉTARO, QRO., A 11 DE AGOSTO DE 2023.**

**Lic. Diana Yadira Pérez Mejía**  
**Jefa del Departamento Jurídico**  
**y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la**  
**Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Estado de Querétaro"**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que busca el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Estado de Querétaro, estableciendo los requisitos de acceso y mecánica de operación de dicho Programa.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática relativa a que las organizaciones de la sociedad civil se encuentran en un estado de debilitamiento debido a tres principales razones: falta de financiamiento, profesionalización deficiente y pérdida de confianza por parte de la ciudadanía.

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

*Contribuir a fortalecer la participación social organizada para impulsar el desarrollo humano, social y comunitario, mediante el otorgamiento de ayudas sociales de naturaleza económica que permitan a los actores sociales implementar proyectos que incidan en el acceso efectivo a los derechos sociales en el Estado de Querétaro.*

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que:

*Se analizaron políticas comparadas (Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil mediante tres modalidades: coinversión, capacitación y oncológica), y a partir de experiencias de atención similares que resultaron exitosas se decidió por la entrega de ayudas sociales de manera directa, consistentes en un apoyo monetario para el desarrollo de los proyectos presentados por los actores sociales.*

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen

la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son los actores sociales, con domicilio operativo y/o fiscal en el Estado de Querétaro; que busquen implementar proyectos que incidan en el acceso efectivo a los derechos sociales en el Estado de Querétaro.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo busca otorgar un apoyo monetario único mediante transferencia bancaria para el desarrollo de los proyectos presentados por los actores sociales, por un monto máximo de recursos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el Proyecto que sea presentado. En consecuencia, se exenta a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, de la propuesta en análisis.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del ***“Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Estado de Querétaro”***, adicional a que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, por lo que el último día para publicarlo será el 30 de noviembre del presente año, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/IMA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tels: 442 2240986 ext.103



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2023-08-11 19:16:19 UTC (11/08/2023 13:16:19 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

23cd65e1796caa433916ad5466bdb9a942f7bc94d9db285bb0403617d1274dbb

**Firma Electrónica:**

fQO6rZS6KTT1RA7MOFisUSPBYmux84IT9kiCcDFHudcXsJV15IGcxmoji6teMfqG2dmrdH7EU2Y3eWpbbiFN3g3e  
eqLAc3EbALLmgcSbw9OOV4bEGXZE5sovO7nwY6TjePKnuCKRG+HOQRr0TSQ8hJrmlYRxZdSWDvpWVLtegRV  
uVjwipxia8Vr5VicPpnTq0FMe96sGzm3TxfdqGEX1GkhngXgPcW6Qk89ggXjyZt3kU7wGF6HNgsUMwvKnHf0tYo  
fpZkwuF1+iZuHInnNOPdTjjPuwM4lLgWpwqt73OOrCiOcqiw0PWu4n5rj1GxsvdnfnV1H0hmFhnG4tEyUmA==

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

## Oficio Respuesta Cemer

---

**Arturo Ramos Castro** <aramosc@queretaro.gob.mx>

11 de agosto de 2023, 14:11

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Diana Yadira Pérez Mejía <dperezm@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>, Carlos Rodolfo López Kramsky <clopezk@queretaro.gob.mx>

Confirmando la recepción de los documentos y agradecemos sus atenciones.

[Texto citado oculto]

--

Arturo Ramos Castro  
Director de Planeación y Evaluación  
Secretaría de Desarrollo Social  
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Tel. (442) 238 5220 Ext. 5401

<https://desarrollosocialqro.gob.mx/>

Circuito Moisés Solana 171, colonia Balastradas, Querétaro, Qro. C.P. 76079.